

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de su publicación.  
Publíquese y cúmplase.  
Expedida en Bogotá, D. C., a 5 del mes de junio de 2019.  
El Presidente,

*Heriberto Sanabria Astudillo.*

El Vicepresidente,

*Pedro Felipe Gutiérrez Sierra.*  
(C. F.)

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2275 DE 2019

(junio 11)

por medio de la cual se modifica la Resolución número 1638 del 7 de mayo de 2019 “Por la cual se constituyen los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral”.

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1, 4 y 6 del artículo 265 de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo número 01 de 2009 y el artículo 39 de la Ley 130 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral en virtud de lo dispuesto en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 265 de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo número 01 de 2009, y los artículos 7° de la Ley 62 de 1988, 3° del Decreto número 2547 de 1989, 39 inciso segundo del literal a) de la Ley 130 de 1994, y 26 numeral 22 del Código Electoral, dispuso mediante Resolución número 1638 del 7 de mayo de 2019, la constitución de Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral;

Que en el citado acto administrativo se estableció que los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, funcionarán en todos los departamentos del país desde el 15 de junio y hasta el 15 de noviembre de 2019;

Que el Consejo Nacional Electoral, por cuestiones de logística, y con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las actividades preventivas que permitan identificar posibles amenazas al proceso electoral, considera necesario modificar el periodo de funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral;

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

### RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo primero de la Resolución 1638 de 2019, el cual quedará así:

**Artículo 1°. Constitución.** Constitúyanse los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, que funcionarán en todos los departamentos del país, incluido el Distrito Capital, desde el 2 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2°. **Modifíquese** el párrafo del artículo sexto de la Resolución 1638 de 2019, el cual quedará así:

**Parágrafo.** Los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, tendrán la calidad de servidores públicos de carácter especial, y ejercerán funciones públicas desde el 2 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019, sin sujeción a jornada laboral.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a 11 de junio de 2019.

El Presidente,

*Heriberto Sanabria Astudillo.*

El Vicepresidente,

*Pedro Felipe Gutiérrez Sierra.*  
(C. F.)

## Oralya Servicios Odontológicos Especializados

### AVISOS

Cierre Definitivo Prestador  
Odontología General

Doctora Mayra Lucero Sánchez Martín

**Doctora Yeny Patricia Cardozo Fonseca**

Dando cumplimiento a la Resolución número 839 del 23 de marzo de 2017, se informa a la población en general que se hará entrega de las historias clínicas a los titulares o a sus autorizados mediante carta entre el día 7 y el 21 de junio del año en curso, en la carrera 86F # 37-03 sur piso 2, Teléfono 2737565 del barrio Patio Bonito de la ciudad de Bogotá, D. C. Información al e-mail [oralya.soe@gmail.com](mailto:oralya.soe@gmail.com)

Cordialmente,

*Mayra Lucero Sánchez Martín,*

c.c. 1093654270.

*Yeny Patricia Cardozo Fonseca,*

c.c. 1014236958.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21900683. 16-VI-2019. Valor \$58.500.

## Cooperativa del Magisterio

### AVISOS

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2019

La señora Martha Lucía Piñeros Castro, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 51803313, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 12 de marzo de 2019. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que la asociada tenía en Codema pueden acercarse a sus oficinas en la calle 39B N° 19-15 en Bogotá, D. C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha del deceso, según artículo 15 parágrafos 1° del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio.

Atentamente,

La Gerente Financiera.

*María Hilde Báez Fuentes.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21900718. 13-VI-2019. Valor \$58.500.

## CONTENIDO

	Págs.
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	
Resolución número 000189 de 2019, por la cual se adoptan los lineamientos de política para las plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera y su cadena productiva y el plan de acción 2018-2038 y se dictan otras disposiciones.	1
<b>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
Resolución número 001405 de 2019, por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”.	2
Resolución número 001406 de 2019, por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Campaña de las 87 razones para conocer el Departamento de Santander”.	2
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>	
Resolución número 0002312 de 2019, por la cual se establecen medidas de restricción del tránsito con el cierre temporal de la vía Bogotá-Villavicencio entre los PR 57+000 al PR 58+500, ruta nacional Bogotá-Villavicencio, tendientes a garantizar la seguridad, integridad personal y la vida de los usuarios.	3
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	
Comisión Rectora del Sistema General de Regalías	
Resolución número 1560 de 2019, por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020.	4
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	
Unidad Administrativa Especial de Pensiones	
El Subdirector de Prestaciones Económicas, hace saber que Isauro Hurtado Rincón, falleció y a reclamar la sustitución de su Pensión de Jubilación se presentó Rosalba Silva de Hurtado.	5
<b>ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS</b>	
Universidad del Pacífico	
Acuerdo superior número 063 de 2019, por medio del cual se corrige y hace precisión a un término incluido por error en la transcripción del Acuerdo 062 de abril 24 de 2019 en el cual se convoca y adopta el cronograma electoral para adelantar el proceso de designación del Rector(a) de la Universidad del Pacífico para el periodo 2019-2023.	5
<b>CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES</b>	
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	
Resolución número 1218 de 2019, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas de río Neiva y sus principales afluentes que incluye la quebrada Caraguaja, las quebradas conductoras de descoles: La Ciénaga, El Piñuelal, Santiago, El Igua, La Rocha y los zanjones conductores de descoles: Chorrolindo, San Marcos, Cordoncillo y El Silencio, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el departamento del Huila.	6
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	
Resolución número 00000366 de 2019, por medio de la cual se regula el cobro de información geográfica y cartográfica disponible en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.	101
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	
Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio	
Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar	
Acuerdo número 02 de 2019, por el cual se modifica el Acuerdo 4 del 2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Juego de Suerte y Azar de la modalidad de novedoso de tipo juegos operados por internet.	105
<b>VARIOS</b>	
Consejo Nacional Electoral	
Resolución número 2151 de 2019, por medio de la cual se dictan algunas medidas operativas para la implementación de las listas de candidatos en coalición para corporaciones públicas.	107
Resolución número 2275 de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución número 1638 del 7 de mayo de 2019 “Por la cual se constituyen los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral”.	108
Oralya Servicios Odontológicos Especializados	
Se informa a la población en general que se hará entrega de las historias clínicas a los titulares o a sus autorizados mediante carta entre el día 7 y el 21 de junio del año en curso	108
Cooperativa del Magisterio	
Avisa que Martha Lucía Piñeros Castro, falleció quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que la asociada tenía en Codema pueden acercarse a sus oficinas en la calle 39B N° 19-15 en Bogotá, D. C.	108